

RADICADO: 544984003002-2023-00762-00 AUTO L. COSTAS  
Demandante: CREDISERVIR.  
Demandado: KELLY JOHANNA ORTÍZ AYALA Y OTRA.

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

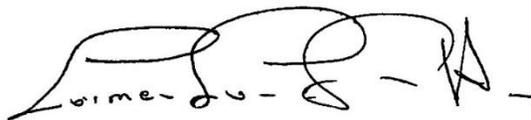
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$401.358,86 =

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$401.358,86 =

SON: CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 86/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2023-00766-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADO: LISANDRO CLARO ALVAREZ

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

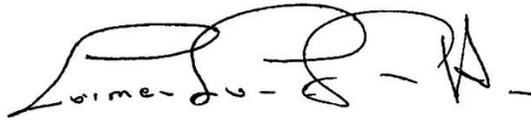
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$983.549,07=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$983.549,07=

SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 07/100  
MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2023-00768-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADO: MARIA CAMILA CARVAJALINO QUINTANA

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

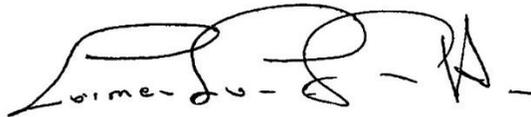
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$292.740.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$292.740.00=

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2023-00769-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADO: CARLOS ANDREI LEITON BOLANOS

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

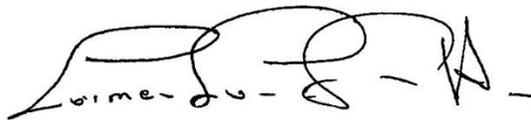
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$289.380.00=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$289.380.00=

SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA  
CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2023-00770-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADO: AURA CRISTINA CANAS SANCHEZ Y JOHAN MAURICIO SALAZAR YAURIPOMA

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

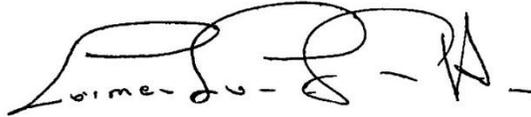
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$1.024.840,88=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.024.840,88=

SON: UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON 88/100 MONEDA  
CORRIENTE

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2023-00771-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDISERVIR  
DEMANDADO: ELIDER VEGA RODRIGUEZ

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

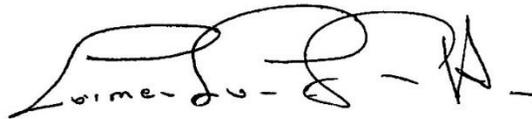
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$495.665,66=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$495.665,66=

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 66/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO

JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2022-00133-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO :EJECUTIVO  
DEMANDANTE :FUNDACION DE LA MUJER  
DEMANDADO: NAIN ANTONIO GARCIA PEREZ y LUZ MARY GARCIA PARADA

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

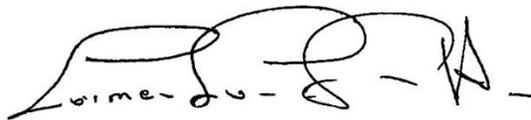
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$395.468,36=

TOTAL LIQUIDACIÓN.....\$395.468,36=

SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 36/100 MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO : 2023-00359-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO : EJECUTIVO  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : YAREISY TORRADO GALVIS, YEIMER QUINTERO ESTRADA Y OLIVA RIOS RANGEL.

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

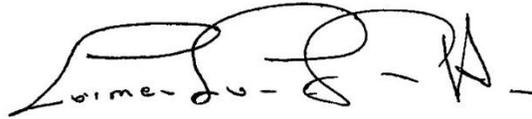
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$60.991,14=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$60.991,14=

SON: SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON 14/100 MONEDA CORRIENTE

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2023-00407-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO  
DEMANDANTE: ROSALBA MONCADA GUTIERREZ  
DEMANDADO: FABIAN MAURICIO MACHADO CLARO

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

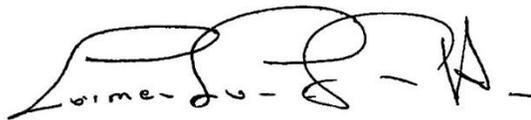
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$510.000.oo=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$510.000.oo=

SON: QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.

RADICADO: 2016-00542-00 AUTO L. COSTAS  
PROCESO: VERBAL SUM. DECLARATIVO  
DEMANDANTE: JESUS ALFREDO VARGAS OJEDA  
DEMANDADO: BEATRIZ ALICIA TORRADO PELAEZ, SONIA CRISTINA TORRADO PELAEZ, SERGIO ALFONSO TORRADO PELAEZ Y CIRO ALEJANDRO TORRADO PELAEZ.

**CONSTANCIA.-**

Al Despacho de la señora Juez para resolver. PROVEA.- La Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE OCAÑA

Ocaña (N. de S.), Cuatro de Abril de dos mil veinticuatro.-

Procede la secretaría a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

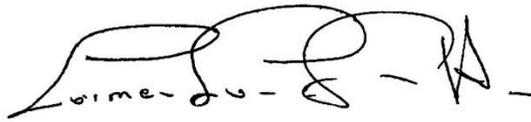
AGENCIAS EN DERECHO:.....\$1.300.000.oo=

TOTAL LIQUIDACIÓN:.....\$1.300.000.oo=

SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

Efectuada la liquidación de costas, el Despacho imparte su aprobación, de conformidad a los artículos 366, 446 y 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO  
JUEZ

*(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").*

El presente auto se notifica por estado electrónico N°056 del 5 de abril de 2024.